



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso y teniendo facultad para ello, *se admite* la sustitución de poder hecha por la abogada en formación estudiante del consultorio jurídico de la Universidad de Pamplona **KAREN LIZETTE RODRÍGUEZ CRISTANCHO** al también abogado en formación, calidad debidamente acreditada **JESÚS MIGUEL RIAÑO SALDARRIAGA** y reconoce personería para continuar actuando como Apoderado Judicial de la demandante.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANGELICA GRANADOS SANTAFE

Radicado 54-518-31-84-002-2021-00161-00 ejecutivo

Firmado Por:

Angelica Granados Santa Fe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b7ed48220c54a2263ff64968d98ad64ecd10540dc1245dcb04a5b3438530187

Documento generado en 29/12/2021 06:05:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>